



Nernando Villagán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Por un lado

1 En la ciudad de Guatemala, el seis de enero de dos mil veintidós, los suscritos: **IVAR**
2 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
5 novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno
6 (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
7 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de
9 la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-
10 39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario
11 de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
12 Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete
13 de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
14 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número
15 ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada
16 por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
17 suscribir el presente contrato; y **OTTONIEL ESAU RAMÍREZ MACTZUL**, de
18 cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este
19 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
20 Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y tres, cuarenta y
21 nueve mil quinientos veintisiete, cero ciento uno (1573 49527 0101), expedido por el
22 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**
23 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **EQUIPOS, MATERIALES Y**
24 **PROYECTOS ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),
25 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada

en esta ciudad el seis de marzo de dos mil dieciocho por el notario Mario Rubén Pérez Aguirre, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos veintinueve mil setecientos noventa y cuatro (529794), folio ochocientos nueve (809), del libro seiscientos ochenta (680) de Auxiliares de Comercio, expediente número dieciséis mil trescientos cincuenta y uno guion dos mil dieciocho (16351-2018) con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de mantenimiento preventivo de las subestaciones eléctricas de su propiedad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en el acta de adjudicación JC guion ochenta y dos guion dos mil veintiuno (JC-82-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Equipos, Materiales y Proyectos Electricos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Ottoniel Esau Ramírez Mactzul, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Equipos, Materiales y Proyectos Electricos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de mantenimiento preventivo a las subestaciones eléctricas, de su propiedad,



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 instaladas una (1) en el edificio central ubicado en la séptima avenida veintidós guion
2 cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1), una (1) en las instalaciones de la
3 Avenida Petapa cuarenta y tres guion ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-
4 81, zona 12) y dos (2) en las instalaciones de la Avenida Petapa cuarenta y cuatro
5 guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12), de esta ciudad, de
6 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas
7 por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero
8 cuarenta y cinco (045), del cero cuarenta y nueve (049) al cero ochenta y nueve
9 (089), doscientos once (211), doscientos doce (212), del doscientos quince (215) al
10 doscientos treinta (230), y del doscientos treinta y nueve (239) al doscientos noventa
11 y siete (297), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos,
12 en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el servicio de
13 mantenimiento preventivo de las subestaciones eléctricas se efectuará entre el uno
14 de marzo y el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. **CUARTA: (Precio, forma
15 y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del
16 presente contrato, la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES**
17 **(Q180,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha
18 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
19 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera
20 siguiente: a) Setenta por ciento (70%) del valor del presente contrato, después de
21 que se haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo en las subestaciones
22 eléctricas indicadas en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad
23 con lo solicitado en las bases de cotización, contra la entrega de la factura
24 correspondiente extendida con las formalidades de ley y reportes en que conste que
25 el servicio de mantenimiento fue prestado a entera satisfacción de el Banco,

debidamente firmados y sellados por el supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco y aprobados por la jefatura o experto de la referida sección; b) Previo a efectuar el último pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto de este contrato, el Contratista entregará al supervisor designado por parte de el Banco, un informe de haber finalizado los trabajos estipulados en las bases de cotización, incluyendo la presentación de los resultados de las mediciones y pruebas solicitadas, de conformidad con el numeral cinco punto cinco punto uno (5.5.1), de las bases de cotización. El supervisor revisará que los trabajos efectuados y presentación de resultados se ajusten a lo pactado, trasladando el informe de recepción final, con su aprobación, a la jefatura o experto de la Sección de Mantenimiento de el Banco, quien también deberá aprobarlo para el inicio del trámite de pago respectivo. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser



Fernando Quiñonez Echeverría
ABOGADO EN LA LEY

tercera

1 emitido por una aseguradora debidamente autorizada para este tipo de operaciones
2 en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda la
3 constancia de haberse prestado el servicio a su satisfacción. **SEXTA: (Seguro).** El
4 Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de
5 quinientos mil quetzales (Q500,000.00), que cubra, como mínimo, los riesgos por
6 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
7 Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
8 permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).**
9 A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación
10 del servicio de mantenimiento preventivo de las subestaciones eléctricas de el
11 Banco, objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el
12 pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya
13 prestado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el
14 Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la
15 prestación del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
16 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
17 Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o
18 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
19 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
20 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**
21 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
22 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
23 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
24 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
25 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo

originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en el Kilómetro treinta de la Ruta CA guion nueve al Sur (Kilómetro 30 de la Ruta CA-9 al Sur), Parque Industrial del Sur, bodega diecisiete guion cuatro (17-4), Municipio de Amatitlán, Departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Ottoniel Esau Ramírez Mactzul, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO EN LA LEY

Guatemala

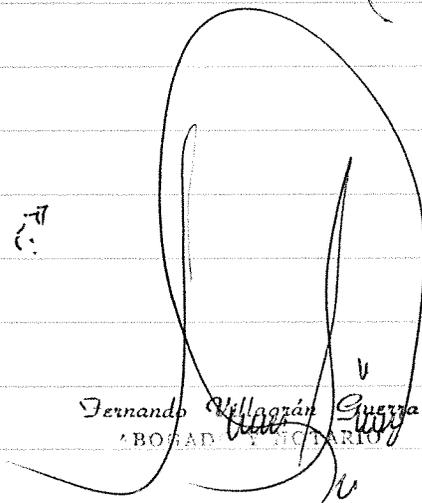
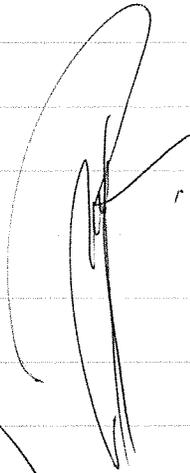
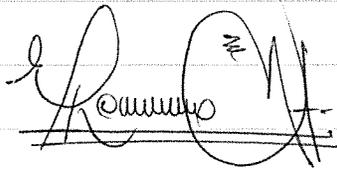
1 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
 2 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
 3 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior
 4 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle
 5 a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.
 6 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
 7 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
 8 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
 9 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10
 11
 12
 13 En la ciudad de Guatemala, el seis de enero de dos mil veintidós, como notario **DOY**
 14 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
 15 día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
 16 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
 17 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y
 18 por el señor **OTTONIEL ESAU RAMÍREZ MACTZUL**, quien se identifica con el
 19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 20 número un mil quinientos setenta y tres, cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete,
 21 cero ciento uno (1573 49527 0101), expedido por el Registro Nacional de las
 22 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
 23 la entidad denominada Equipos, Materiales y Proyectos Electricos, Sociedad
 24 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y cinco (045), del cero cuarenta y nueve (049) al cero ochenta y nueve (089), doscientos once (211), doscientos doce (212), del doscientos quince (215) al doscientos treinta (230), y del doscientos treinta y nueve (239) al doscientos noventa y siete (297), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Fernando Villagrán Guerra
BOGAD... NOTARIO

